



Núm. Folio: 00592218

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 17 (diecisiete) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho.)

Página | 1

Visto para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Joshua Aldair Gómez Martínez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00592218, y recepcionada con fecha 14 (catorce) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 14 (catorce) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho) el **C. Joshua Aldair Gómez Martínez**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"Listado de empleados sindicalizados al servicio de la universidad"

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 17 (diecisiete) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho) en los siguientes términos:

Torres de Rectoría 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00592218

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

"En fecha 17 de agosto del año 2018, a las 09:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la décima tercera sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Página | 2

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la Incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realice la misma al Sindicato de Personal Académico Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (SPAUAEH), Mtro. Edgar Esaúl Vite Gómez, Paseo Toltecas S/N ,Fracc. Aquiles Serdán, C.P. 42034, Teléfonos: 148 54 15, 148 54 16, 107 03 70, transparencia_spauaeh@hotmail.com, o en su caso, a través de la liga: <https://www.uaeh.edu.mx/spauaeh/>.

Igualmente puede realizar su requerimiento al Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la UAEH (SUTEUAEH), C. Juan Enrique García Chávez, Calle Tierra Libertad, Privadas del Sol No. 16, Col. Rojo Gómez, C.P. 42030 771 71 7 20 00 Ext. 4740 y 4741, unidad_transparencia_suteuaeh@hotmail.com, o en su caso, a través de la liga: https://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/sector_univ/suteuaeh/"

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00592218, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

Torres de Rectoría 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00592218

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

Página | 3

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00592218, de fecha 14 (catorce) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *Listado de empleados sindicalizados al servicio de la universidad.*” por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 17 (diecisiete) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Sindicato de Personal Académico Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (SPAUAEH) y, además, a la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la UAEH (SUTEUAEH) que son los sujetos obligados que le pueden dar

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Núm. Folio: 00592218

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

respuesta a su solicitud y se proporcionaron los datos correspondientes, como lo es: el nombre del Titular de la Unidad de Transparencia, dirección física de la Unidad, teléfonos, correo electrónico y un link que le permite realizar solicitudes de manera electrónica mediante PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión del Sindicato de Personal Académico Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (SPAUAEH) y del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la UAEH (SUTEUAEH), y de otros sujetos obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Joshua Aldair Gómez Martínez**, toda vez que dicha petición es competencia de otros sujetos obligados y que es quienes les pudieran proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00592218

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Ley, que a la letra dice: "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes".

Página | 5

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Joshua Aldair Gómez Martínez**

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Torres de Rectoría 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00592218

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; el Licenciado Bonfilio Braulio Tenorio Pastrana, Integrante del Comité de Transparencia y Subdirector General Jurídico; y el Contador Público Ramiro Mendoza Cano Integrante del Comité de Transparencia y Contralor General.

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante

Presidente del Comité de Transparencia y

Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Lic. Bonfilio Braulio Tenorio Pastrana

Integrante del Comité de Transparencia y Subdirector General Jurídico

C.P. Ramiro Mendoza Cano

Integrante del Comité de Transparencia y Contralor General



Torres de Rectoría 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx